INFORME DE EVALUACION

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 8/2019 "CONTRATACION DE SERVICIOS PARA IMPRESIONES VARIAS"- ID N° 368.040.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 6 días del mes de diciembre de 2019, se reúnen los miembros del Comité Evaluador designados por la Resolución N° 191 de fecha 13 de noviembre de 2019, Sra. Celia Beatriz Escobar Schaerer, el Sr. Alberto Anastacio Mendieta Irala y la Sra. Ingrid María León Núñez, a los efectos de proceder al análisis y a la evaluación de la oferta, y a la elaboración de un Informe que servirá como base para la Resolución conclusiva de este proceso, que será su consecuencia.

ANTECEDENTES

1. Resolución N° 521 de fecha 07 de agosto del 2019 por la cual se autoriza a la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia a proceder al llamado de referencia, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones; y se conforma el Comité de Evaluación.
2. Pliego de Bases y Condiciones.
3. Nota N° 419/19 de fecha 13 de agosto de 2019 remitida por el Lic. Vanessa Vargas Melgarejo, Directora de Contrataciones, al Abg. Pablo Seltz, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio del llamado de referencia.
4. Publicaciones en medios de comunicación.
5. Adenda N° 1 de fecha 28 de noviembre del 2019.
6. Acta de Apertura de Oferta de fecha 04 de diciembre de 2019.
7. Ofertas presentadas por las firmas oferentes:
   1- ARTES GRAFICAS VISUAL DE TELMA CELINA VILLASBOA.
   2- BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS DE BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME.
8. Resolución Nº 44 de fecha 04 de diciembre de 2019, por la cual se modifica el Art. 3 de la Resolución Nº 521/19 por la cual se conforma el Comité de Evaluación.

La Apertura de Oferta fue realizada a las 08:00 horas del 4 de diciembre de 2019, conforme consta en el Acta de Apertura de sobre, el cual forma parte del presente Informe. En el acta quedo las siguientes observaciones:

- La representante de Blanca Marín Servicios Publicitarios deja constancia que en la oferta de la empresa Artes Graficas Visual no presenta Certificado de Cumplimiento Tributario e IVA, pudiendo estar en contravención al Art. 40 de la Ley Nº 2051/03

RESPUESTA DEL COMITÉ: son observaciones referentes a documentos de carácter formal, los cuales en caso de ser necesario será solicitado.

VERIFICACION DE LA PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION BASICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

OFERENTE	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documento que acredita la representación	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica/de la persona física
ARTES GRAFICAS VISUAL DE TELMA CELINA VILLASBOA.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS DE BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Los documentos sustanciales que figuran en estado Activo en la Constancia SIPE (en formato original y firmada por el representante legal) presentada por la oferente fueron verificados a través del Sistema de Contrataciones Públicas para confirmar que los mismos son suficientes, y están de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

INCUMPLIMIENTO DE ARTES GRAFICAS VISUAL DE TELMA CELINA VILLASBOA.

La misma no ha presentado la lista de precios conforme a la Adenda Nº 1, mediante la cual se incluyeron algunos ítems y se excluyeron otros, por lo tanto el formulario de oferta no está debidamente completado.

En las Bases y Condiciones del presente proceso de contratación, se halla establecido el carácter sustancial de los siguientes documentos: **Formulario de Ofertas**, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 61 numeral 1 del Decreto Nº 21909/03, que copiado dice: *"…Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria…"*, por lo que no se admite su ajuste posterior.

Luego de las verificaciones pertinentes y en base a lo consignado en el Cuadro precedente, el Comité de Evaluación amparado en lo establecido en el inc. 1 del artículo 61 del decreto N° 21909/03, resuelve aceptar las ofertas presentadas por la firma: **BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS DE BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME.** y rechazar la oferta presentada por la firma **ARTES GRAFICAS VISUAL DE TELMA CELINA VILLASBOA.**

Monto de la oferta:

OFERENTES	MONTO DE LA OFERTA
BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS DE BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME	20.551.160.-

El sistema de adjudicación es por EL TOTAL, por lo cual se selecciona la única oferta que pasó la verificación de los documentos sustanciales.

Para poder proceder a la aplicación de los criterios de evaluaciones ha procedido a solicitar a la firma **BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS DE BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME,** los siguientes documentos:

- Copias de contratos ejecutados y/o facturas con su conformidad correspondiente, por la prestación de servicios de impresión en general, correspondiente al periodo comprendido entre los años 2016 al 2018. La suma de los montos totales de la documentación presentada deberá ser igual o mayor al 30% (treinta por ciento) del monto máximo establecido para este llamado.
- Deberán ser Empresas o Profesionales Independientes de Comunicación con al menos (5) cinco años en el mercado realizando los servicios solicitados en este llamado, acreditar con ***contratos ejecutados o facturas con la conformidad correspondiente, por trabajos con la administración pública y trabajos de campo con enfoque de género, adultos mayores, jóvenes y pueblos originarios.***
- Documentos que acredita que la empresa se caracteriza por la creatividad de nuevas tendencias comunicacionales de trabajo social.
- La empresa deberá contar con experiencia en diseños de imagen institucional y tener capacidad en diseño gráfico, con experiencia mínima de 5 años (2014, 2015, 2016, 2017 y 2018). Requisito excluyente. Presentar contratos ejecutados o facturas con la conformidad correspondiente
- Desgloses de precios de los siguientes ítems: 3, 10, 11, 20, 23, 24 y 31
- Muestras de los trabajos similares realizados no presentados con su oferta.

Las firmas has remitido lo solicitado, las que serán analizadas en la etapa de evaluación correspondiente.

Seguidamente se procede a aplicar los criterios de evaluación

CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40.
El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como parte del formulario de oferta.
Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40.
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.
Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Sobre este punto el Comité de Evaluación ha solicitado informe a la Dirección General de Recursos Humanos, la Sra. Blanca Marín, en el informe no se observa registros respecto de la misma, por lo tanto se considera que no están comprendidos en las inhabilidades del Art. 40 de la Ley N° 2051/03.

La firma **BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS DE BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME,** cumple con este criterio.

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme a la reglamentación dispuesta por la DNCP.

Se ha solicitado la composición de precio a la firma **BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS DE BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME** de aquellos ítems cuyos precios están fuera de los rangos establecidos, la cual ha remitido a satisfacción del comité, por lo cual se acepta su oferta.

MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.

Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.

No se aplico

CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de Evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios en el siguiente orden.

a) En primer lugar, la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en promedio en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).

b) De persistir el empate, se analizará la capacidad financiera del Oferente, para cuyo efecto se verificará quien posea el mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente) del último año.

c) Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas evaluándose lo siguiente: El que posea la mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en el último año.

En caso de Consorcios;
Para los criterios a) y b), se sumarán los promedios y los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c) se sumarán las cantidades de los contratos de todos los miembros.

De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios precedentemente indicados, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.

No se Aplico.

2. Requisitos para Calificación Posterior
Después de determinar la oferta evaluada como la más baja, la Convocante efectuará la calificación posterior del Oferente, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

(a) CapacidadFinanciera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del Oferente, se considerarán los siguientes índices:

Paracontribuyente de IRACIS.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
   Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2016, 2017 y 2018)
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
   No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2016, 2017 y 2018)
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.
   El promedio en los 3 últimos años (2016, 2017 y 2018), no deberá ser negativo.

La firma **BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS DE BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME,** cumple con este criterio.

BLANCA MARIN

N°	RATIO FINANCIERO		Año 2016	Ratio	Año 2017	Ratio	Año 2018	Ratio	Promedio último 3 años
1	Ratio de liquidez igual o mayor que 1	Activo Corriente	865.385.438	1,210	751.406.841	4,793	1.200.393.880	10,835	5,613
		Pasivo Corriente	715.177.852		156.761.815		110.790.740		
2	Endeudamiento no deberá ser mayor a 0,80	Pasivo Total	715.177.852	0,404	156.761.815	0,115	110.790.740	0,064	0,194
		Activo Total	1.771.774.996		1.368.149.954		1.733.740.207		
3	Endeudamiento no deberá ser negativo	Utilidad después de impuestos o pérdidas	96.667.995	1,933	124.156.947	0,248	391.825.548	0,784	0,988
		Capital	50.000.000		500.000.000		500.000.000		

Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

1. Copias de contratos ejecutados y/o facturas con su conformidad correspondiente, por la prestación de servicios de impresión en general, correspondiente al periodo comprendido entre los años 2016al 2018. La suma de los montos totales de la documentación presentada deberá ser igual o mayor al 30% (treinta por ciento) del monto máximo establecido para este llamado. Podrán presentar indistintamente contratos y/o facturas por provisión a entidades públicas y/o privadas toda vez que corresponda a los años mencionados. No es necesario que se presente contratos y/o facturas por cada uno de los años indicados, toda vez que la suma de los mismos se ajuste al porcentaje requerido.
2. Declaración Jurada donde manifiesta que los bienes y servicios ofertados cumplen sustancialmente con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Debe estar acompañada de la Planilla de Especificaciones Técnicas firmada
3. Deberán ser Empresas o Profesionales Independientes de Comunicación con al menos (5) cinco años en el mercado realizando los servicios solicitados en este llamado. Se acreditará con contratos ejecutados o facturas con la conformidad correspondiente, por trabajos con la administración pública y trabajos de campo con enfoque de género, adultos mayores, jóvenes y pueblos originarios.
4. Documentos que acredita que la empresa se caracteriza por la creatividad de nuevas tendencias comunicacionales de trabajo social.
5. La empresa deberá contar con experiencia en diseños de imagen institucional y tener capacidad en diseño gráfico, con experiencia mínima de 5 años (2014, 2015, 2016, 2017 y 2018). Requisito excluyente. Presentar contratos ejecutados o facturas con la conformidad correspondiente.

6. Declaración Jurada donde manifiesta que la empresa deberá contar con su propio equipo e instrumentos necesarios para la correcta y oportuna realización del trabajo.
7. Declaración jurada donde manifiesta que La empresa cuenta con un profesional o equipo asignado para mantenerse en relación permanente con la Dirección General de Comunicación y Prensa, para la realización de trabajos.
8. La oficina de la empresa oferente deberá estar ubicada en la ciudad de Asunción o Gran Asunción. Presentar croquis.

La firma **BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS DE BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME,** cumple con este criterio.

En caso de Consorcios: todos los integrantes del consorcio deberán cumplir los **requisitos legales** en su totalidad como ser obligaciones tributarias, laborales, de seguridad social, y las específicas para el cumplimiento de los bienes solicitados. En lo que respecta a la **Capacidad Financiera** también deberán cumplir en su totalidad. En cuanto a la Experiencia **y Capacidad Técnica** se deberá indicar en la oferta cual es el líder del consorcio quien deberá cumplir con al menos el 60% de los criterios de calificación, y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio.

No ha presentado empresas en consorcio.

(C) Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación

- El Comité de Evaluación de Ofertas hará una verificación visual de los trabajos presentados, tomando en consideración las especificaciones técnicas establecidas en el PBC.

La firma **BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS DE BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME,** cumple con este criterio.

Observación: se ha analizado todos y cada uno de los documentos formales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, corroborando el cumplimiento de las mismas.

CONCLUSION

En base a las consideraciones expuestas en el presente Informe, y de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y a los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, este Comité de Evaluación recomienda, salvo mejor parecer, a la Máxima Autoridad:

ADJUDICAR el llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 8/2019 "CONTRATACION DE SERVICIOS PARA IMPRESIONES VARIAS"- ID N° 368.040 a la firma BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS DE BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME por un monto mínimo a contratar Gs. 145.000.000 (guaraníes ciento cuarenta y cinco millones) hasta un monto máximo de Gs. 290.000.000 (guaraníes doscientos noventa millones), IVA incluido.**

Se da por concluido el acto, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación este Informe.

Alberto Mendieta
Ingrid Leon
Celia Escobar Schaerer

Ítems del llamado LCO 08 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA IMPRESIONES VARIAS con ID: 368040

CONTRATACION DE SERVICIO DE IMPRESIONES VARIAS, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 145.000.000 Máximo: 290.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No

BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS DE BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	82101502-007	Letrero Corporeo	Unidad	EVENTO	1			5.300.000	5.300.000
2	82101502-007	Grabado de Letrero	Unidad	EVENTO	1			6.640.000	6.640.000
3	82101502-007	Grabado de Letrero	Unidad	EVENTO	1			1.400.000	1.400.000
4	82121505-007	Impresion de banner	Unidad	EVENTO	1			275.000	275.000
5	82121505-007	Impresión de carteles para campaña	Unidad	EVENTO	1			355.000	355.000
6	82101502-007	Impresión en Carteles de Exteriores	Unidad	EVENTO	1			355.000	355.000
7	82101502-007	Cartel de Lona	Unidad	EVENTO	1			410.000	410.000
8	82121504-9991	Impresion de toldo	Unidad	EVENTO	1			310.000	310.000
9	82121508-003	Bolsas Corporativas	Unidad	EVENTO	1			48.000	48.000
10	82121507-017	Etiquetas autoadhesivas	Unidad	EVENTO	1			140.000	140.000
11	82121505-010	Impresión de Ploteado	Unidad	EVENTO	1			260.000	260.000
12	82121505-008	Impresión en Agenda	Unidad	EVENTO	1			16.800	16.800
13	82121504-005	Impresion en Boligrafos	Unidad	EVENTO	1			10.000	10.000
14	82121507-005	Impresión de Certificados	Unidad	EVENTO	1			54.000	54.000
15	82121505-008	Impresión de Agenda (Porta Block)	Unidad	EVENTO	1			66.000	66.000
16	82121510-001	Impresión Textil (Bandera Tricolor para decorado)	Unidad	EVENTO	1			456.000	456.000
17	82121504-002	Señalética	Unidad	EVENTO	1			900.000	900.000
18	82121504-002	Cartel Señalética	Unidad	EVENTO	1			900.000	900.000
19	82121504-002	Cartel Señalética	Unidad	EVENTO	1			550.000	550.000
20	82101502-007	Impresión en Carteles de Mesa	Unidad	EVENTO	1			118.000	118.000
21	82101502-007	Impresión en Tótems Láminas Temáticos	Unidad	EVENTO	1			500.000	500.000
22	82121505-003	Impresion en Poster Temáticos	Unidad	EVENTO	1			690.000	690.000
23	82121510-001	Impresión Textil (Banderas Paraguayas)	Unidad	EVENTO	1			98.000	98.000
24	82121507-004	Impresion de carpetas con Solapa	Unidad	EVENTO	1			6.000	6.000
25	82121507-999	Impresión de Cuadernos Anotadores	Unidad	EVENTO	1			6.000	6.000
26	82121507-011	Sobres Grandes. (Manila)	Unidad	EVENTO	1			4.560	4.560
27	82121507-011	Impresión en Sobres de cartulina en color blanco	Unidad	EVENTO	1			4.560	4.560
28	82121505-001	Impresión de Folletos (Trípticos Institucional)	Unidad	EVENTO	1			4.560	4.560
29	82121505-001	Impresión de Folletos (Dípticos Técnicos)	Unidad	EVENTO	1			4.560	4.560
30	82121505-001	Impresión de Folletos Técnicos	Unidad	EVENTO	1			4.560	4.560
31	82121505-007	Impresión de Backpodium	Unidad	EVENTO	1			660.000	660.000
32	82101502-007	Impresión en Cintas Colgantes	Unidad	EVENTO	1			4.560	4.560
								Precio Total	**20.551.160**